

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 18 de junio de 2026, que se transcribe literalmente a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el decreto de Alcaldía número 2026-1575, de fecha 9 de junio de 2026, por el que se delegó en D. Eduardo Recio Álvarez, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 15 de junio de 2026 a partir de las 16:00 horas hasta el día 20 de junio de 2026, con motivo de la ausencia temporal de la Sra. alcaldesa.

Visto que se ha producido una modificación de las circunstancias inicialmente previstas, al estar previsto el regreso de la Sra. alcaldesa el día 19 de junio de 2026, procediendo en consecuencia modificar la duración de la delegación conferida.

Por todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero.—Dejar sin efecto, la delegación de funciones conferida mediante decreto de Alcaldía número 2026-1575, de 9 de junio de 2026, desde las 00:00 horas del día 19 de junio de 2026.

Segundo.—Comunicar el contenido del presente decreto al primer teniente de alcalde, D. Eduardo Recio Álvarez, a los efectos oportunos.

Tercero.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Brunete”.

En Brunete, a 18 de junio de 2026.—El alcalde en funciones, Eduardo Recio Álvarez.

(03/10.214/26)

